



BOLETÍN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

| | |
|----------------------------------|---|
| PUBLICACIONES DE GOBIERNO | AÑO II – N°24 Río Tercero (Cba.), 25 de abril de 2008 <i>E-mail: gobierno@riotercero.gov.ar</i> |
|----------------------------------|---|

ORDENANZAS

RIO TERCERO, 24 de abril de 2008

ORDENANZA N° Or 2924/2008 C.D.

Y VISTO: El acuerdo salarial suscripto con el SUOEM de Río Tercero y Zona para ser aplicado a los haberes del personal municipal durante el ejercicio 2008.

Y CONSIDERANDO:

Que se conviniera su actualización, pactando un incremento de las asignaciones por hijo y de los haberes de abril, julio y octubre de 2008 respectivamente.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1°)- FÍJASE el sueldo básico del personal municipal con aplicación a partir de las fechas que se indican y conforme la siguiente escala:

| CATEGORÍA | SUELDO BÁSICO a partir del 01/04/2008 | SUELDO BÁSICO a partir del 01/07/2008 | SUELDO BÁSICO a partir del 01/10/2008 | GASTOS DE REPRESENTACIÓN |
|---|---|---|---|--------------------------------|
| INTENDENTE | \$ 7.253,00 | \$ 7.918,00 | \$ 8.235,00 | 35% del haber básico |
| SECRETARIOS | \$ 5.440,00 | \$ 5.939,00 | \$ 6.176,00 | 30% del haber básico |
| PRESIDENTE Y VOCALES TRIBUNAL DE CUENTAS | \$ 5.440,00 | \$ 5.939,00 | \$ 6.176,00 | 30% del haber básico |
| PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE | \$ 5.440,00 | \$ 5.939,00 | \$ 6.176,00 | 30% del haber básico |
| CONCEJALES | \$ 5.440,00 | \$ 5.939,00 | \$ 6.176,00 | 30% del haber básico |
| SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE | \$ 2.463,00 | \$ 2.689,00 | \$ 2.796,00 | 30% de la asignación básica |
| DIRECTORES | \$ 4.080,00 | \$ 4.454,00 | \$ 4.633,00 | 30% del haber básico |
| JUEZ DE FALTAS | \$ 4.080,00 | \$ 4.454,00 | \$ 4.633,00 | 30% del haber básico |
| SECRETARIO JUZGADO DE FALTAS | \$ 2.463,00 | \$ 2.689,00 | \$ 2.796,00 | 30% de la asignación básica |

| CATEGORÍA | SUELDO BÁSICO a partir del 01/04/2008 | SUELDO BÁSICO a partir del 01/07/2008 | SUELDO BÁSICO a partir del 01/10/2008 |
|-----------|--|--|--|
| 1 | \$1.145,00 | \$1.250,00 | \$1.300,00 |
| 2 | \$1.286,00 | \$1.404,00 | \$1.460,00 |
| 3 | \$ 1.422,00 | \$ 1.552,00 | \$1.614,00 |
| 4 | \$ 1.498,00 | \$ 1.635,00 | \$1.701,00 |
| 5 | \$1.574,00 | \$1.719,00 | \$1.788,00 |
| 6 | \$1.654,00 | \$1.806,00 | \$1.878,00 |
| 7 | \$1.738,00 | \$1.897,00 | \$1.973,00 |
| 8 | \$1.827,00 | \$1.995,00 | \$2.075,00 |
| 9 | \$1.920,00 | \$2.096,00 | \$2.180,00 |
| 10 | \$2.122,00 | \$2.316,00 | \$2.409,00 |

| | | | |
|----|------------|------------|------------|
| 11 | \$2.229,00 | \$2.434,00 | \$2.531,00 |
| 12 | \$2.463,00 | \$2.689,00 | \$2.796,00 |

Art.2º)- MODIFÍCASE el valor de la asignación por hijo, prevista en la Ordenanza N° Or.2712/2006-C.D., artículo 20º, la que queda establecida en Pesos ciento treinta (\$130.-) a partir del 01.04.2008.

Art.3º)- DESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil ocho.

Dr. Alberto Martino – Presidente C.D.

Sr. Marcos Ferrer – Secretario C.D.

Promulgada por Decreto N°426/2008 de fecha 24.04.2008.-

RIO TERCERO, 24 de abril de 2008

ORDENANZA N° Or 2925/2008 C.D.

Y VISTO: Que la Municipalidad suscribiera con fecha 30.05.1983, contrato de compra venta con el Sr. César Luis MUSSANO por la venta a su favor de un lote de terreno ubicado en el Parque Industrial Leonardo Da Vinci, designado como lote 11 de la Manzana F (hoy Mz.G).

Y CONSIDERANDO:

Que no habiéndose suscripto escritura traslativa de Dominio, y ante el deceso del adquirente, se efectuara Declaratoria de Herederos, resultando sus ascendientes los herederos, por lo que el predio adquirido pasa a posesión de su padre, Sr. Clerito César MUSSANO.

Que con fecha 19.11.2007, el Sr. Clerito César MUSSANO solicita al Municipio autorización para escriturar el inmueble a nombre de sus nietos Ariel Francisco GALLO D.N.I. N° 32646616 y Erika Mariela GALLO D.N.I. N° 35164513, con usufructo a favor de la madre de los jóvenes e hija del requirente, Sra. Heve Ruth MUSSANO D.N.I. N° 14050381.

Que por tratarse de un cambio de titularidad del lote se considera viable dar curso a la transferencia, en el marco del reglamento Interno del Parque Industrial Leonardo Da Vinci, aprobado por Ordenanza N° Or.1566/98-C.D. en su artículo 20º.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º)- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir escritura traslativa de Dominio del inmueble inscripto al Dominio Privado Municipal, que se describe como:

Ubicación: Calle Benjamín Franklin N° 1479 - Parque Industrial de la ciudad de Río Tercero, Pedanía El Salto, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba.

Datos Catastrales: C03 S01 M109 P15

Datos Oficiales: Mza. F Lote 11

Dimensiones: 50,00m. x 90,00 m.

Superficie: 4.500,00 m² (Cuatro mil quinientos metros cuadrados)

Colindancias: Norte: Calle Benjamín Franklin

Sur: Calle Ing. Luis Augusto Huergo

Este: C 03 S 01 M 109 P 16 Mza. F Lote 10

Oeste: Calle Guemes

Número de Cuenta: 3301 – 19583233

Titular Registral: Figura a nombre de la Municipalidad de Río Tercero Dominio N° 24298 Folio 33664 Tomo 135 Año 1980 – Lote que surge del plano de Unión y Loteo confeccionado por el Agrimensor Delfor D' Imperio Mat. Prof. 220 Visado por la D.G.C. según Expte. N° 0033-02393/82 Inscripto en el Registro de propiedades al N° 115315/16/17/18 y 19 Planilla N° 5/17, 6, 7,8, 9 y 10 de fecha 19 de Agosto de 1982.

con los Sres. Ariel Francisco GALLO D.N.I. N° 32646616 y Erika Mariela GALLO D.N.I. N° 35164513, con usufructo a favor de la Sra. Heve Ruth MUSSANO D.N.I. N° 14050381, conforme los términos del boleto de compraventa celebrado con el Sr. César Luis MUSSANO, Auto interlocutorio N° 159 de fecha 30.07.2002 en autos caratulados "MUSSANO, Luis César – Declaratoria de Herederos" y nota de solicitud de autorización de fecha 19.11.2001 suscripta por Clerito César MUSSANO.

Art.2º)- Los titulares deberán respetar en todos sus términos el Reglamento Interno del Parque Industrial aprobado por Ordenanza N° Or.1566/98-C.D. y fomentar el desarrollo de actividades industriales no químicas y promover la radicación de empresas o establecimientos industriales en el predio objeto de la presente Ordenanza, debiendo constar el compromiso en la Escritura Traslativa de Dominio a confeccionar.

Art.3º)- Los gastos que se produzcan en cumplimiento de la presente son a exclusivo cargo de los adquirentes.

Art.4º)- DESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil ocho.

Dr. Alberto Martino – Presidente C.D.

Sr. Marcos Ferrer – Secretario C.D.

Promulgada por Decreto N°447/2008 de fecha 24.04.2008.-

SE IMPRIMIÓ EN LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y DESARROLLO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 25 de abril de 2008.